MISIÓN: Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 02-2022 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS" – ID 410.955.**

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por Resolución N° 965/22, del 29/04/2022, indicándose que el mismo está conformado por el **Abg. Atilio Benítez, la Abg. Ilda Verónica Méndez Pérez y el Abg. Derlis Andrés Vera Garay.**

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de fecha 04/05/2022, se procedió a la apertura de los siguientes sobres de ofertas:

N°	RUC N°	OFERENTES	PRECIO OFERTADO
1	80003251-9	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	₲ 70.615.600
2	644744-9	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	₲ 76.412.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **PERSONAS JURÍDICAS**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1689469	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **PERSONAS JURÍDICAS**	CUMPLE Constancia SIPE N° 1689469	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **PERSONAS FÍSICAS**	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **PERSONAS FÍSICAS**	NO APLICA	CUMPLE Constancia SIPE N° 1689587
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad, conforme al artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1689469	CUMPLE Constancia SIPE N° 1689587

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

ABG. DERLIS VERA GARAY
Jefe Int. Dpto. de Asuntos Administrativos
Ministerio de la Vivienda
MUVH

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo N° 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que cumplieron con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna presenta errores aritméticos.

Tabla comparativa de precios.

CD N° 02-2022 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS ID. 410.955"						AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA			CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS		
Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio de referencia	Precio total referencial	Precio Unitario	Precio Total	Variación de precio respecto al referencial	Precio Unitario	Precio Total	Variación de precio respecto al
1	Cubiertas para camioneta medidas: 245/70 R16 Todo Terreno	Unidad	60	595.000	35.700.000	853.050	51.183.000	**43%**	937.000	56.220.000	**57%**
2	Cubiertas para camioneta medidas: 215/70 R16 Todo Terreno	Unidad	8	510.000	4.080.000	1.064.800	8.518.400	**109%**	999.000	7.992.000	**96%**
3	Cubiertas para camioneta medidas: 245/75 R16 Todo Terreno	Unidad	4	620.000	2.480.000	1.125.300	4.501.200	**82%**	1.313.000	5.252.000	**112%**
4	Cubiertas para vehículo medidas: 175/70 R14	Unidad	8	255.000	2.040.000	387.200	3.097.600	**52%**	409.000	3.272.000	**60%**
5	Cubiertas para camioneta medidas: 225/60 R17	Unidad	4	485.000	1.940.000	828.850	3.315.400	**71%**	919.000	3.676.000	**89%**
				Total oferta	**46.240.000**		**70.615.600**	**53%**		**76.412.000**	**65%**

Habiéndose verificado los precios de los oferentes, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO OFERTADO
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs 70.615.600
2	CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS	Gs 76.412.000

Antes de proseguir, resulta oportuno destacar que este Comité utiliza el mecanismo de análisis sucesivo de las ofertas por un sistema de eliminación, en el que se analiza primeramente la oferta más baja y se pasa a la siguiente sólo cuando la anterior en precio fuera rechazada.

En consecuencia, el Comité procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, a los efectos de analizarla en detalle, pues, según se deprende de la tabla que antecede, **presentó el precio más bajo en esta convocatoria**.

De la revisión de la planilla de oferta, el Comité verificó que la oferta de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** presenta diferencias superiores al 25% por encima del precio referencial establecido por el MUVH y difundido con el llamado a contratación, conforme prevé el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación.

A través de la **Nota N° 43 de fecha 20/06/2022** remitida vía correo electrónico – atendiendo a la variación detectada en su oferta, se solicitó al oferente la **explicación detallada de la composición del precio del ítem cuyo porcentaje es superior 25 % por encima del precio referencial establecido por el MUVH**, en el plazo de entrega no mayor a 48 horas desde la recepción de la nota

Abg. Aquilo Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

ABG. DERLIS VERA GARAY
Jefe Int. Dpto. Asuntos Administrativos
Ministerio de la Vivienda
MUVH

MISIÓN: Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En fecha 22/06/2022, la firma **"AUTOMOTIVE S.A.E.I."**, remitió respuesta en formato papel y detalló la composición del precio del ítem cuyo precio es **superior al 25 % por encima del precio referencial establecido por el MUVH**.

En este punto, ha de señalarse que todos los ítems ofertados se encuentran exageradamente por encima de la estimación de costos del MUVH, totalizando el 53% más del precio referencial obtenido para esta convocatoria.

Del análisis pormenorizado de cada ítem que compone la oferta, se advierte un amplio margen de variación positiva respecto a los precios referenciales, conforme se observa en el siguiente cuadro:

CD N° 02-2022 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS ID. 410.955"						AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA		
Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio de referencia	Precio total referencial	Precio Unitario	Precio Total	Variación de precio respecto al referencial
1	Cubiertas para camioneta medidas: 245/70 R16 Todo Terreno	Unidad	60	595.000	35.700.000	853.050	51.183.000	43%
2	Cubiertas para camioneta medidas: 215/70 R16 Todo Terreno	Unidad	8	510.000	4.080.000	1.064.800	8.518.400	109%
3	Cubiertas para camioneta medidas: 245/75 R16 Todo Terreno	Unidad	4	620.000	2.480.000	1.125.300	4.501.200	82%
4	Cubiertas para vehículo medidas: 175/70 R14	Unidad	8	255.000	2.040.000	387.200	3.097.600	52%
5	Cubiertas para camioneta medidas: 225/60 R17	Unidad	4	485.000	1.940.000	828.850	3.315.400	71%
				Total oferta	**46.240.000**		**70.615.600**	53%

El Comité considera que, si bien el oferente explicó detalladamente la composición de los precios de cada ítem ofertado, los precios no se consideran aceptables por superar ampliamente la previsión presupuestaria para cubrir las necesidades de la institución, por tanto, la oferta de **"AUTOMOTIVE S.A.E.I." queda descalificada.**

La segunda mejor oferta corresponde a la empresa unipersonal **CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS**, ante el análisis de su oferta el comité detecto que los precios ofertados se apartan ampliamente de los precios establecidos por la convocante, superando en todos los ítems el 15 % por encima del precio referencial conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, el comité mediante **Nota N° 44 de fecha 20/06/2022** remitida vía correo electrónico, solicitó al oferente la **explicación detallada de la composición del precio de cada ítem cuyo porcentaje es superior 15 % por encima del precio referencial establecido por el MUVH**.

El plazo para dar respuesta a este requerimiento era de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la recepción de la Nota referida. Sin embargo, como el oferente no dio respuesta a la solicitud formulada, el Comité no puede continuar con la evaluación por lo que la oferta del oferente **CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS queda descalificada.**

Abg. Attilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez
Jefa Int. Dpto. de Gestión y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

ABG. DERLIS VERA GARAY
Jefe Int. Dpto. de Asuntos Administrativos
Ministerio de la Vivienda
MUVH

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 30, inciso b, inciso c) de la Ley N° 2051/2003.

> *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*
>
> *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por tanto, en virtud a la evaluación que antecede, y atendiendo a lo establecido en el artículo 30, inciso b, inciso c) de la Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, **declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 02-2022 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS"** - ID N.° 410.955, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción a los once días del mes julio del año dos mil veintidós.

Abg. Aquilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Ilda Verónica Méndez P.
Jefa Int. Dpto. de Gestión
y Ejecución de Garantías
M.U.V.H.

ABG. DERLIS VERA GARAY
Jefe Int. Dpto. de Asuntos Administrativos
Ministerio de la Vivienda
MUVH